



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 375 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 26 SET. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe Nº 156-2019-GR-CUSCO-DRVCS-DCS/SQQ-RO del Residente de obra, Informe Nº 046-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-CAQQ del Inspector de obra, Informe Nº 067-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum Nº 2261-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Nº 658-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorandum Nº 289 y 310-2019-GR-CUSCO-DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, y el Memorandum Nº 1242-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional Nº 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, por Resolución Gerencial General Regional Nº 387-2018-GR CUSCO/GGR del 10 de octubre 2018 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto IOAAR **"Renovación de Abastecimiento de Agua y Unidades Básicas de Saneamiento (UBS); en el Anexo de Lutto por Movimiento de Masa de la Localidad Lutto, Distrito de Llusco, Provincia Chumbivilcas Departamento de Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 2'033,948.52 (Dos Millones Treinta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 52/100 Soles), a ser ejecutado por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución 180 días calendario;

Que, por Resolución Gerencial General Regional Nº 188-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 06 de junio 2019 se aprueba la **Ampliación de Plazo Nº 01** por 91 días calendario para la ejecución del proyecto IOAAR **"Renovación de Abastecimiento de Agua y Unidades Básicas de Saneamiento (UBS); en el Anexo de Lutto por Movimiento de Masa de la Localidad Lutto, Distrito de Llusco, Provincia Chumbivilcas Departamento de Cusco"**, estableciendo que el plazo modificado del proyecto es de 271 días calendario con fecha de culminación al 21 de julio 2019;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1º numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo Nº 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17º, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33º, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, mediante Memorándum N° 289-2019-GR-CUSCO-DRVCS de fecha 15 de agosto 2019, la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 02, adjuntado el Informe N° 156-2019-GR-CUSCO-DRVCS-DCS/SQQ-RO de fecha 15 de agosto 2019, donde el Residente de Obra solicita la aprobación de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 POR 109 DÍAS CALENDARIO**, para la ejecución del Proyecto de Inversión proyecto IOAAR "**Renovación de Abastecimiento de Agua y Unidades Básicas de Saneamiento (UBS); en el Anexo de Lutto por Movimiento de Masa de la Localidad Lutto, Distrito de Llusco, Provincia Chumbivilcas Departamento de Cusco**", estableciendo las siguientes causales: a) Reprogramación de Plazo de Ejecución (51 d.c.), corresponde a los días que tenían aprobados en la ampliación de plazo de ejecución N° 01, pero que no se efectuaron, debido a que la paralización se efectuó antes de la fecha de término quedando con saldo de días; b) Paralización por Reinicio de Obra (56 d.c.), el plazo de ejecución se venció el 21 de julio de 2019, situación por la cual se tiene días que no están dentro del plazo de ejecución, siendo 56 días calendario contabilizados para su reinicio con fecha 16 de setiembre de 2019; c) Factores Climáticos (02 d.c.), de acuerdo con las anotaciones realizadas en el cuaderno de obra, correspondientes desde el 01 de abril de 2019 al 31 de mayo de 2019 se tiene presencia de lluvias y neblina en diferentes horarios que obligaron a suspender los trabajos en obra, consignados en los Asientos de obra N° 141, 142, 146, 151, 163 y 171; expediente de modificaciones que fue debidamente remitido para que la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, evalúe y otorgue la conformidad técnica respectiva;

Que, mediante Memorándum N° 2261-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 22 de agosto 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, brinda CONFORMIDAD al expediente de modificaciones de la ejecución física del proyecto IOAAR "**Renovación de Abastecimiento de Agua y Unidades Básicas de Saneamiento (UBS); en el Anexo de Lutto por Movimiento de Masa de la Localidad Lutto, Distrito de Llusco, Provincia Chumbivilcas Departamento de Cusco**", adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 046-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-CAQQ de fecha 20 de agosto 2019, del Ing. Carlos Apolinario Quinto Quinto - Inspector de Obra, por el cual se realiza el análisis técnico de las modificaciones y se otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA de la Ampliación de Plazo N° 02 por 109 días calendario con nueva fecha de conclusión de obra al 07 de noviembre 2019; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 067-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA de fecha 21 de agosto 2019, determinan que la presente documentación es **consistente** por lo cual dicha modificación es **procedente** de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante Informe N° 658-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 28 de agosto 2019, la Sub Gerencia Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realiza las siguientes precisiones: la IOAAR "**Renovación de Abastecimiento de Agua y Unidades Básicas de Saneamiento (UBS); en el Anexo de Lutto por Movimiento de Masa de la Localidad Lutto, Distrito de Llusco, Provincia Chumbivilcas Departamento de Cusco**", con código de inversiones N° 2428233, se encuentra registrado en la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2019-2021 del Gobierno Regional Cusco, con un monto de inversión programado de S/ 708,105.00; la IOAAR se encuentra en la fase de ejecución física, según Formato N° 12-B seguimiento a la ejecución de inversiones, presenta un devengado acumulado de S/ 1'039,933.30, un avance valorizado acumulado real de S/ 133,391.06, un avance físico acumulado real de 17.54%, el estado de la obra paralizada; considerando que la IOAAR se encuentra en la fase de ejecución física y requiere formalizar el registro en el banco de inversiones, se brinda opinión de procedencia, para la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Memorándum N° 310-2019-GR-CUSCO-DRVCS de fecha 06 de setiembre 2019, la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, señala que habiendo sido otorgadas las Conformidades Técnicas correspondientes, al expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto IOAAR "**Renovación de Abastecimiento de Agua y Unidades Básicas de Saneamiento (UBS); en el Anexo de Lutto por Movimiento de Masa de la Localidad Lutto, Distrito de Llusco, Provincia Chumbivilcas Departamento de Cusco**", solicita la aprobación vía Acto Resolutivo;



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto IOAAR **"Renovación de Abastecimiento de Agua y Unidades Básicas de Saneamiento (UBS); en el Anexo de Lutto por Movimiento de Masa de la Localidad Lutto, Distrito de Llusco, Provincia Chumbivilcas Departamento de Cusco"**;

Que, por Memorándum N° 1242-2019-GR CUSCO/ORAJ de fecha 19 de setiembre 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y la Gerencia Regional de desarrollo Social del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de fecha 14 de enero 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 22 de julio 2019 la Ampliación de Plazo N° 02 por 109 días calendario, para ejecución del proyecto IOAAR con Código Único de Inversiones N° 2428233 **"Renovación de Abastecimiento de Agua y Unidades Básicas de Saneamiento (UBS); en el Anexo de Lutto por Movimiento de Masa de la Localidad Lutto, Distrito de Llusco, Provincia Chumbivilcas Departamento de Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo modificado del proyecto IOAAR **"Renovación de Abastecimiento de Agua y Unidades Básicas de Saneamiento (UBS); en el Anexo de Lutto por Movimiento de Masa de la Localidad Lutto, Distrito de Llusco, Provincia Chumbivilcas Departamento de Cusco"**, es de 380 días calendario con fecha de culminación al 07 de noviembre 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI.
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO